



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 101

Armenia, 23 de julio de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCION No. 3976 DEL 21 DE JULIO DE 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 3254 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACION A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACION NACIONAL DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EJECUCION, EN LA VIGENCIA 2021”

RESOLUCION No. 3976 DEL 21 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 3254 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACION A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACION NACIONAL DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EJECUCION, EN LA VIGENCIA 2021”

El Gobernador del departamento del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 20202 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3976**
DEL **21 DE JULIO DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 3254 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2021"

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *"Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución..."*
- B. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales"* y señala en el numeral 2: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes"*.
- C. Que así mismo, La Constitución Política en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que de conformidad con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- E. Que la norma ibídem define en su artículo 17 que: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"* y además establece que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

RESOLUCIÓN N° 3976 DEL 21 DE JULIO DE 2021

- F. Que, en razón a lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura implementó el Programa Nacional de Concertación Cultural, el cual es un programa elevado a la categoría de Política y es la herramienta a través de la cual el Ministerio de Cultura apoya proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales, y que contribuyan a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades.
- G. Que en el Departamento del Quindío durante los años 2011-2013, se formuló el Plan Biocultura el cual fue adoptado por La Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 de 2013, constituyéndose este como la política cultural del Departamento 2013-2023 y donde se asume la concertación como uno de los mecanismos de gestión fundamental para que el plan se cumpla, por ello estableció en su Planteamiento estratégico a través del programa cuatro (4) Sistema Departamental de Cultura, Subprograma cuatro (4) Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales, la estrategia de: Institucionalizar y fortalecer la Concertación Departamental de Proyectos como una manera de garantizar el acceso a la cultura y las artes de toda la población del departamento y la distribución democrática de los recursos entre los artistas y gestores de la cultura.
- H. Que siguiendo la normativa Nacional y Departamental en esta materia, en el año 2015 La Asamblea Departamental del Quindío a través de la Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO", aprobó el programa que tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- I. Que el artículo 7 de la precitada Ordenanza establece: "*FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN: La Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales se financiará con recursos provenientes de la estampilla Pro- Cultura en un 50% de su recaudo cada año...*", así mismo, en su parágrafo primero establece que: "*Del 50% de la Estampilla recaudada cada año, el 80% será destinado para la Convocatoria Departamental de Proyectos y el 20% a los proyectos que anualmente sean aprobados en el Programa de Concertación Nacional del Proyectos del Ministerio de Cultura, como una cofinanciación del Departamento y podrá ser ampliado de acuerdo a disponibilidad de recursos de la administración*".
- J. Que dando cumplimiento a lo anterior, el Departamento del Quindío a través de la Resolución N°3254 del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) reconoció las organizaciones a las cuales se les debía hacer entrega de la cofinanciación a que se hicieron acreedoras por tener proyectos ganadores en la convocatoria anual que realiza el Ministerio de Cultura dentro del programa Nacional de Concertación para la presentación de proyectos artísticos y culturales en ejecución vigencia 2021 y que no se presentaron dentro de la convocatoria departamental de Concertación.
- K. Que, en la resolución ya mencionada, se reconocieron cuarenta y cuatro (44) organizaciones ganadoras de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural, como acreedoras a la cofinanciación por parte del Departamento del Quindío, con un total de cuarenta y seis (46) proyectos aprobados para la asignación de recursos.
- L. Que una vez revisada dicha resolución, se encontró que, por un error involuntario dentro de la misma se reconoció como acreedor de la cofinanciación a proyectos aprobados por el Ministerio de Cultura, el proyecto denominado "ESCUELA ITINERANTE DE FORMACIÓN MUSICAL VOCES D'ÁNGELES" presentado de acuerdo a lo establecido en la resolución por la Fundación Talento xxi.
- M. Que una vez La Secretaría de Cultura inicio a recolectar la información de cada una de las organizaciones reconocidas como acreedoras de la cofinanciación nacional con el fin de notificarles el contenido de La Resolución N°3254 del 2021, se encontró con que en ninguna base de datos reposaba La Fundación Talento xxi, y al realizar la verificación pertinente se

RESOLUCIÓN N° 3976 DEL 21 DE JULIO DE 2021

constató que el proyecto “ESCUELA ITINERANTE DE FORMACIÓN MUSICAL VOCES D’ÁNGELES”, pertenecía a la Fundación Talento Cafetero, fundación que se presentó dentro del programa Departamental de Concertación y que junto con el proyecto que participo denominado: “Festival Nacional de Música Andina Colombiana El Turpial Cafetero”, presento la renuncia a la cofinanciación Nacional tal y como lo exige la Ordenanza 013 de 2015 y el Manual para la presentación de proyectos al programa departamental de Concertación Vigencia 2021.

- N. Que la renuncia anteriormente mencionada presentada por la Fundación Talento Cafetero tiene fecha del veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), que al ser fecha anterior a la publicación de la Resolución N° 3254 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiunos (2021), se debe dar prelación a la misma.
- O. Que teniendo en cuenta lo ya mencionado y lo establecido en la Ordenanza 013 de noviembre de 2015, se tiene que como la Fundación Talento Cafetero presento renuncia dentro de los términos legales, y es beneficiaria dentro de la Convocatoria Departamental de Concertación vigencia 2021, no podrá entonces hacerse acreedora de la cofinanciación Nacional tal y como lo estableció el artículo primero de la Resolución N°3254 de 2021 así:

N°	N° DE RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR TOTAL DE LA COFINANCIACIÓN
34	C172-2021	ESCUELA ITINERANTE DE FORMACIÓN MUSICAL VOCES D’ÁNGELES	FUNDACION TALENTOxxi	\$4.400.418,3

- P. Que en ese orden de ideas, y en aras de propender por la legalidad en la entrega del recurso asignado a cada uno de los proyectos que son acreedores de la cofinanciación otorgada, se tiene que eliminando de la lista el proyecto denominado “ESCUELA ITINERANTE DE FORMACIÓN MUSICAL VOCES D’ÁNGELES”, quedan en total cuarenta y tres (43) organizaciones ganadoras de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural, como acreedoras a la cofinanciación por parte del Departamento del Quindío, con un total de cuarenta y cinco (45) proyectos aprobados para la asignación de recursos.
- Q. Que por lo anterior, la suma que inicialmente fue adjudicada al proyecto denominado “ESCUELA ITINERANTE DE FORMACIÓN MUSICAL VOCES D’ÁNGELES”, es decir, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS, deberá ser redistribuida entre los cuarenta y cinco (45) proyectos aprobados para la asignación de recursos.
- R. Que en virtud de ello, se hace necesario modificar el Artículo Primero de La Resolución N°3254 del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), procediendo a reconocer las organizaciones del Departamento del Quindío con proyectos que resultan acreedores de la cofinanciación que aquí nos ocupa, en los términos que corresponde a fin de subsanar la situación vislumbrada.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: HACER ENTREGA de la cofinanciación departamental que concede el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015, a los cuarenta y cinco (45) proyectos de organizaciones del Departamento del Quindío que resultaron ganadores de la Convocatoria Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, como un apoyo para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las instituciones y el Sector cultural, por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$202.419.241,86)** con cargo a los rubros presupuestales 0310-2-3.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-20, 0310-2-

RESOLUCIÓN N° 3976 DEL 21 DE JULIO DE 2021

3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-39, 0310-2-3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-83, respaldados por la expedición del Certificado de expedición de banco de programas y proyectos N°1046 del 26 de marzo de 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1563 del 26 de marzo de 2021, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

N°	N° DE RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR TOTAL DE LA CONFINANCIACIÓN
1	C3711-2021	III CICLO DE CONVERSATORIOS CEFA. ENCUENTROS DE ARTE Y FILOSOFÍA SOBRE SALUD MENTAL EN EL EJE CAFETERO.	CENTRO EXPERIMENTAL DE FILOSOFÍA APLICADA	\$4'498.205,37
2	C3585-2021	"TEJIENDO REDES DE TEATRO COMUNITARIO"	FUNDACION CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBON TEF	\$4'498.205,37
3	C3446-2021	DANZA POR Y PARA LA INCLUSION DEL TEJIDO SOCIAL	ASOCIACION CULTURAL LATIN DANCE	\$4'498.205,37
4	C434-2021	ENSEÑANDO MUSICA POR EL QUINDIO RURAL	FUNDACION CIUDADELA DEL ARTE	\$4'498.205,37
5	C3936-2021	EXPRESO CALIMA "MEMORIAS INSTANTÁNEAS"	FUNDACIÓN ARTÍSTICA SON DEL TIMBAL	\$4'498.205,37
6	C2238-2021	FESTIVAL DE LA PALABRA "CAFE&LETRAS RENATA" 10 AÑOS	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA CULTURA CAFE Y LETRAS RENATA	\$4'498.205,37
7	C4016-2021	FESTIVAL HIP HOP SOBRE RUEDAS	FUNDACION RAP SODA URBANO	\$4'498.205,37
8	C1474-2021	FÊTE DE LA MUSIQUE (FIESTA DE LA MÚSICA) QUINDÍO 2021	ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA	\$4'498.205,37
9	C284-2021	FORMACION EN MUSICOTERAPIA Y DANZA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FUNDACION SEMILLAS DEL ARTE	\$4'498.205,37
10	C460-2021	FORTALECIMIENTO DEL CORO ESCOLAR DEL QUINDIO	FUNDACION MUSICAL AGRUPARTE	\$4'498.205,37
11	C2905-2021	IMAGINANDO ANDO/EI C. ESCUELA ITINERANTE DE CINE "PROGRAMA DE FORMACIÓN EN REALIZACIÓN TÉCNICA AUDIOVISUAL". V10 STOP MOTION "IN- QUIETUD DEL MOVIMIENTO 2"	CORPORACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL SANTANA CTES.	\$4'498.205,37
12	C4167-2021	INDUSTRIAS CREATIVAS: ALTERNATIVAS DE REIVINDICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	ASOCIACION ARTISTICA, CULTURAL Y SOCIAL AFROS VICTIMAS EN VISION	\$4'498.205,37
13	C430-2021	LO QUE SOY, RITMOS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO POR LOS MUNICIPIOS DEL QUINDIO - CONCIERTOS 2021	FUNDACIÓN FERIAS Y FIESTAS POR COLOMBIA	\$4'498.205,37
14	C1336-2021	MUSIC STARS ESTRELLAS DE LA MÚSICA POR LA PAZ	FUNDACION LOS INCORRUPTIBLES OTRA FORMA DE VIVIR NUESTROS DERECHOS	\$4'498.205,37
15	C3172-2021	PLATAFORMA COMERCIAL DE ARTES PLÁSTICAS	ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS COFFEE LATIN ARTS	\$4'498.205,37
16	C1937-2021	PROGRAMA SALVAGUARDAS DEL PATRIMONIO CULTURAL CAFETERO: "SABOREA LA CULTURA DEL MEJOR CAFÉ DEL MUNDO".	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN	\$4'498.205,37

RESOLUCIÓN N° 3976 DEL 21 DE JULIO DE 2021

17	C3064-2021	QUINDÍO UNIVERSO MUSICAL III	COLOMBIA. FUNDESTEC FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL POR UNA SOCIEDAD ACTIVA Y PRODUCTIVA	\$4'498.205,37
18	C3902-2021	REPORTERITOS DEL PATRIMONIO CONSTRUCTORES DE PAZ	FUNDACIÓN VOCES LÍDERES COLOMBIA	\$4'498.205,37
19	C2532-2021	SEMILLERO INFANTIL DE CUERDAS FROTADAS Y PULSADAS DEL QUINDÍO.	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$4'498.205,37
20	C2039-2021	SODE - MERCADO MUSICAL SONIDOS DE LEJE	CORPORACION ORIGENES PRODUCCION Y CULTURA	\$4'498.205,37
21	C394-2021	VI ENCUENTRO DE COCINA TRADICIONAL QUINDIANA-EL DULCE SABOR DE LA TRADICION	FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$4'498.205,37
22	C3794-2021	VIGÉSIMO PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE SALSEROS FIESTAS DE ARMENIA 132 AÑOS	CORPORACION ARTISTICA SAOCO	\$4'498.205,37
23	C690-2021	XVIII TEMPORADA DE TEATRO APRA LA VIDA	GRUPO TEATRO AZUL	\$4'498.205,37
24	C2675-2021	XXXII Y XXXIII ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DE BANDAS DE MUSICA JUVENILES DEL QUINDIO.	ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO	\$4'498.205,37
25	C294-2021	BUENAVISTA PARA LEER Y ESCRIBIR	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	\$4'498.205,37
26	C3787-2021	ESCUELA ARTISTICA CAMPESINA RIOVERDE BAJO 2021	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIO VERDE BAJO	\$4'498.205,37
27	C1211-2021	ESCUELA DE MUSICA UN PROYECTO DE FORMACION ARTISTICA Y HUMANA	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	\$4'498.205,37
28	C2336-2021	"ARTE CALARQUEÑO AL BARRIO"	FUNDACIÓN CULTURAL CALARTE	\$4'498.205,37
29	C3147-2021	"ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL VILLA DEL CACIQUE AVA"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL "VILLA DEL CACIQUE"	\$4'498.205,37
30	C2638-2021	BANDA MUSICAL SINFONICA RAFAEL URIBE URIBE: SENSIBILIDAD, CREATIVIDAD Y RESILIENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	\$4'498.205,37
31	C2229-2021	ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA ZALTACHARCOS NO HAY OBSTACULOS SOLO RETOS	ASOCIACION CULTURAL ZALTACHARCOS	\$4'498.205,37
32	C1131-2021	ACTUAR Y CANTAR CUENTOS DE PAZ	VOLUNTARIADO VICENTINO DE LA CARIDAD A.I.C	\$4'498.205,37
33	C623-2021	ASESORIA TECNICA EN EJECUCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA BANDA ESTUDIANTIL MUSICAL, COLEGIO LIBRE DE CIRCASIA, QUINDÍO.	ASOCIACION DE ORIENTADORES EN PEDAGOGIA MUSICAL	\$4'498.205,37
34	C4037-2021	CAFETERITOS, IDENTIDAD APROPIACION Y DIFUSION DE LA CULTURA CEFETERA	CORPORACION TEATRO TEPISIS	\$4'498.205,37
35	C3030-2021	INSPIRARTE FESTIVAL CULTURAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES	ASOCIACION ABRIENDO CAMINOS CON AMOR	\$4'498.205,37
36	C3987-2021	TEJIENDO GENERACIONES: PROGRAMA DE RECUPERACION DE LA MEMORIA A TRAVES DE	MUNICIPIO DE FILANDIA	\$4'498.205,37

RESOLUCIÓN N° 3976 DEL 21 DE JULIO DE 2021

		LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD VIGIAS AUDIOVISUALES	MUNICIPIO DE FILANDIA	\$4'498.205,37
37	C3855-2021			
38	C1994-2021	GÉNOVA: MUNICIPIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL PCC	CORPORACIÓN DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS CORPO- EVENTOS	\$4'498.205,37
39	C459-2021	DANZANDO EN EL CAMPO	CASA DE LA CULTURA DE LA TEBAIDA	\$4'498.205,37
40	C230-2021	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MODELO PENSAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO DE LA TEBADA QUINDIO	INSTITUCION EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO ALVARO URIBE VELEZ	\$4'498.205,37
41	C2018-2021	PRIMARIA Y BACHILLERATO ARTÍSTICO "LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA UNA APUESTA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ"	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	\$4'498.205,37
42	C268-2021	RODANDO HISTORIAS	FUNDACIÓN ESCENA PARA LA PAZ	\$4'498.205,37
43	C2757-2021	CUENTOS PINTADOS PARA PENSAR	INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS MAESTRO	\$4'498.205,37
44	C2234-2021	ESCUELA DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS DE LA FSJC 2021	FUNDACION SAN JOSE DE COLON CENTRO DE HISTORIA DE LOS MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y GENOVA QUINDIO	\$4'498.205,37
45	C1742-2021	PUERTO ALEJANDRIA (CONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE TÉCNICAS Y TRADICIONES RELACIONADAS CON LOS OFICIOS Y FORMAS DE VIDA EN LA VEREDA PUERTO ALEJANDRIA DE QUIMBAYA, QUINDIO, COLOMBIA FASE CUATRO)	FUNDACION CONSTRUYENDO BIENESTAR	\$4'498.205,37
TOTAL				\$202.419.241,65

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 03254 del 21 de junio de 2021 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2021.


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental. *DM*
 Revisó y aprobó: Juan Manuel Rodríguez Brito- Secretario de Cultura Departamental (E). *JMR*